Oficina de Transparencia

ORD.: Nº 2763/2019.
ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **Nº MU263T0003203**
MAT.: Responde Solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 06 de junio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **PILAR ÁVILA TRONCOSO –** *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes Necesito información de pago de nuestras facturas emitidas en agosto del año 2017 a su municipalidad por concepto de contingencia en el relleno sanitario KDM. F/5296 $954.088.- F/1644 $3.070.331.- Ambas facturas recibidas conforme por DIMAO"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, las facturas adjuntas por las que consulta, fueron recepcionadas por la Municipalidad de Recoleta, para lo cual desde la Dirección del Medio Ambiente con el objeto de tramitarlas, las remitió a la Dirección de Control quienes realizaron observaciones, y no fueron pagadas. Por lo anterior, se contactó con la señora Edith León de la empresa KDM, quienes y asumieron la responsabilidad de efectuar el pago de las facturas antes descritas.

En razón de lo anterior, por instrucciones de la seremi en agosto de 2017, fuimos obligados a llevar a Santa Marta los desechos que usualmente se llevan a KDM por problemas internos de la empresa que impidió llevar más residuos., por lo tanto, recepcionadas las facturas se contactó con KDM para pagarlas, ya a que el municipio al no tener convenio con Santa Marta no tenía causa legal para pagarla. A propósito de su solicitud de información nuevamente se contactó con KDM quien remitió copia de las facturas a las que alude, pagadas por ellos y esperamos con esto satisfacer no solo la consulta, sino las obligaciones.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saludo atentamente a Ud.

Municipalidad de Recoleta – UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg